# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.522 | Lunes 10 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

#### **Normas Generales**

**CVE 2297396** 

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN 1.106 EXENTA, DE 16 DE JUNIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, QUE FIJA PISTAS DE USO EXCLUSIVO EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE INDICA

#### (Resolución)

Núm. 300 exenta.- Concepción, 3 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 2 y 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto Nº 236 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el decreto supremo N° 83, de 1985, que define redes viales básicas que señala, y el decreto supremo N° 78, de 2012, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 1.106, de 16 de junio de 2022 que fija pistas de uso en la comuna de Los Ángeles para la circulación de vehículos de transporte público que indica; el decreto N° 1.879, de 19 de mayo de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de Obras, denominadas "Facilidades al Transporte público, comuna de Los Ángeles"; el Memorándum Nº 12216/2022, de 30 de diciembre de 2022, del Coordinador de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío, que adjunta Informe Técnico sobre Nuevas Pistas de Uso Exclusivo que señala; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

#### Considerando:

- 1.- Que, el numeral 38), del artículo 2, del citado DFL Nº 1 de 2007, citado en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.
- 2.- Que, por resolución exenta N° 1.106, de 16 de junio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se establecieron pistas de uso exclusivo para la circulación de vehículos de transporte público urbano y rural de pasajeros, prestados mediante buses y taxis colectivos, en la comuna de Los Ángeles, en el costado derecho de las vías y ejes viales que se individualizaron en el referido acto administrativo.
- 3.- Que, según Informe Técnico del Coordinador de Transporte Público Regional de la Región del Biobío, durante el año 2021, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones -a través de Sectra- junto con la Subdere, desarrolló y otorgó financiamiento al Municipio de Los Ángeles para la ejecución de las obras denominadas "Facilidades al Transporte Público, comuna de Los Ángeles" correspondiente a la ejecución de pistas solo Buses en calle Almagro y calle Mendoza, ambas entre Ricardo Vicuña y Av. Tucapel. Dichas pistas, fueron ejecutadas en el mismo año 2021 y finalizadas en el 2022. Asimismo, se expresa en el señalado informe, que la incorporación de estas nuevas pistas exclusivas, otorgará al transporte público un aumento en su

CVE 2297396

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

velocidad operacional y por consiguiente una disminución en los tiempos de viaje, lo que favorecerá a la mayoría de los usuarios que utilizan las rutas donde se generan las pistas exclusivas.

- 4.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.
- 5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo".
- 6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

#### Resuelvo:

1.- Modifícase la tabla contenida en el resuelvo N° 1°. de la resolución exenta N° 1.106, de 16 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, agregándose al final de la misma las siguientes filas.

Los Ángeles	Mendoza	Ricardo Vicuña	Tucapel	Sur-Norte	1 Pista a la derecha de la vía. Unidireccional en toda su extensión	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses y taxis colectivos y Servicios de transporte Público Rural prestado con buses y taxis colectivos.
Los Ángeles	Almagro	Tucapel	Ricardo Vicuña	Norte-Sur	1 Pista a la derecha de la vía. Unidireccional en toda su extensión	Servicios de transporte Público Urbano prestado con buses y taxis colectivos y Servicios de transporte Público Rural prestado con buses y taxis colectivos.

- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene integramente vigente la resolución exenta Nº 1.106, de 16 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- 3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

CVE 2297396